RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE LA CULTURA.

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Cultura y Patrimonio Histórico, le atribuye en materia de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar una nueva regulación de los Premios Andalucía de la Cultura.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regulan los Premios Andalucía de la Cultura, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html

EL VICECONSEJERO
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Código:RXPMw7664B6LCJwxi5ha560BgZvXJ6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw7664B6LCJwxi5ha560BgZvXJ6	PÁGINA	1/3

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL BORRADOR DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE LA CULTURA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan los Premios Andalucía de la Cultura se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

Denominación: Decreto por el que se regulan los Premios Andalucía de la Cultura.

Antecedentes de la norma:

Decreto 67/2012, de 23 de marzo, por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura.

Problemas que se pretenden solucionar:

Una nueva regulación de los Premios Andalucía de la Cultura parte del compromiso del Gobierno de la Comunidad Autónoma de premiar mediante su reconocimiento público los méritos relevantes de aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado en el año anterior a la convocatoría, o excepcionalmente por su trayectoria profesional, en los distintos ámbitos de la cultura andaluza, mediante una regulación clara y precisa.

Por tanto, el proyecto de decreto incluye la periodicidad anual de las convocatorias, de cuyo cumplimiento efectivo dependerá en parte considerable el prestigio de estos premios.

Necesidad y oportunidad de aprobación:

En cuanto al régimen de los premios y técnica legislativa actualmente vigentes, se ha constatado que el excesivo número de categorías, veinte modalidades, la frecuencia bianual de concesión con convocatorias anuales alternativas y la inseguridad generada por la similitud en la denominación de alguna de ellas, constituía un marco excesivamente complejo y burocratizado que ha obstaculizado en la práctica alcanzar los objetivos pretendidos por el Decreto 67/2012, de 13 de marzo.

Objetivos de la norma:

La nueva regulación de estos premios viene a llenar el vacío creado por la falta de reconocimiento público de quienes, como parte activa y fundamental de la cultura, justifican la existencia de una administración al servicio de la cultura, reconociendo los méritos de quienes contribuyen a que ésta sea un concepto vivo.
Como consecuencia de lo anterior se contempla la creación de los siguientes premios: Premio Andalucía de las Letras, de las Artes Visuales, de Teatro y Artes Escénicas, de la Música, de Flamenco, de Cine y

Código:RXPMw7664B6LCJwxi5ha560BgZvXJ6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw7664B6LCJwxi5ha560BgZvXJ6	PÁGINA	2/3

Audiovisuales, de conservación y restauración del Patrimonio Histórico, de Mecenazgo, de Tauromaquia, de Diseño de Moda, de Investigación cultural y al Municipio patrimonial de Andalucía.

Posibles soluciones alternativas:

No se identifican soluciones alternativas que permitan establecer un nuevo marco normativo sin proceder a derogar el Decreto 67/2012, de 23 de marzo, por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura.

Email para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:
consultapublica.premioscultura.ccpha@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Plazo de participación: quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta consulta.

Fecha de publicación: 19/04/2021

Plazo de participación: quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta consulta.

Organismo:

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

Código:RXPMw7664B6LCJwxi5ha560BgZvXJ6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw7664B6LCJwxi5ha560BgZvXJ6	PÁGINA	3/3